

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 FEB 2023

Ref. Ejecutivo alimentos No. 2021-00789

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Yamile Leal Nieto
Demandado: Héctor Julio Rodríguez Molina
Radicación: 2021-00789

En Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive de la providencia de 19 de diciembre de 2022, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 19 diciembre 2022 -----	\$	551.986.00
Total costas -----	\$	551.986.00

Son QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 551.986.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria